

## Novedades en la implementación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST.

EL pasado 13 de febrero el Ministerio de Trabajo expidió la resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo – SGSST. El SG-SST se crea en el 2012 a través de la ley 1562, que lo define como un sistema que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua. En el 2014, el decreto 1443 presentó las disposiciones para implementar el SG-SST y mencionó por primera vez los Estándares Mínimos del Sistema, como parte de las obligaciones de los empleadores, así como una parte esencial para la planificación y la revisión por la parte de la alta dirección de las empresas. La resolución 1111 de 2017, definió por primera vez los estándares mínimos del SG-SST, que son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento [...] para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes del Sistema General de Riesgos Laborales.

Los estándares presentados en la resolución 1111 eran complejos y significaban importantes desafíos para su implementación en las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), se equiparaban a los aplicables para las empresas grandes y al buscarse cumplimiento podrían generar altos costos y comprometer la sostenibilidad de las empresas, lo que incluso podía contribuir a desincentivar los procesos de formalización, objetivo estratégico del gobierno nacional. Surge entonces a través de la resolución 0312 de 2019, una nueva estrategia de aplicación de los estándares cuyo objetivo es incentivar a las Mipymes, dando un tratamiento diferenciado para adquirir los estándares a medida de su crecimiento y poder impactar tanto en la economía colombiana como en la seguridad y salud de los trabajadores.

Colombia es uno de los 193 países que suscribieron el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y para la materialización de estos, en el 2018 se emitió el CONPES 3918. El objetivo de desarrollo sostenible N° 8 se refiere al trabajo decente y crecimiento económico y para el cumplimiento de este objetivo la estrategia de gobierno incluye las condiciones de trabajo

seguras y saludables. En este sentido, los estándares mínimos son una herramienta que proporciona un método para evaluar y mejorar dichas condiciones, así como la gestión efectiva de los peligros y riesgos en los lugares de trabajo. La actualización de esta herramienta deja por fuera de su campo de aplicación a los trabajadores independientes con afiliación voluntaria, al servicio doméstico y modifica los ítems que se van a evaluar de acuerdo con el tamaño y el nivel de riesgo de la empresa, cumpliendo con las políticas de gobierno de facilitar la implementación del Sistema a las Mipymes.

Las Mipymes en Colombia han tenido un crecimiento y son uno de los motores de la economía nacional. Según Confecámaras, en el país existen más de 2,5 millones de Mipymes y de acuerdo al DANE representan más del 90% de las empresas del país y producen cerca del 35% del PIB. Para estas empresas, a priori, la actualización de los estándares mínimos del SG-SST son buenas noticias, puesto que para las Mipymes no es fácil sobrevivir a los primeros años y esta resolución presenta una solución a la presión que puede representar la normatividad colombiana a las empresas.

Pero es importante hacer algunas precisiones: Si bien es cierto que la resolución modifica la cantidad de ítems que deben evaluar las Mipymes, el artículo 23 de la resolución 0312 de 2019 menciona: *“la implementación de los estándares mínimos establecidos en la presente resolución no exime a los empleadores del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes”* implicando que si a una empresa Mipymes no le aplica algún ítem de los estándares y esté tiene otro marco legal vigente, la empresa debe cumplirlo. Por ejemplo, un restaurante pequeño clasificado como riesgo 1, que tiene 6 trabajadores, debería implementar solo 7 ítems del SG-SST (definidos en la resolución 0312/2019), en los que no está la investigación de accidentes de trabajo, si un día el cocinero se accidenta y el dueño del restaurante no hace la investigación en los términos definidos por la Res. 1401/2007 puesto que no está en los estándares mínimos, este incumplimiento le acarrearía sanciones al empleador.

Es decir, aunque la actualización de los estándares mínimos se realizó para facilitar a las empresas micro, pequeñas y medianas la implementación del SG-SST y para que la inclusión al Sistema General de Riesgos Laborales se diera de

forma natural, la norma no pretende consolidar la totalidad de las obligaciones de los empleadores, ni exime del cumplimiento de lo concerniente a garantizar la seguridad y salud en el trabajo en los entornos laborales de acuerdo a la legislación vigente.

Otro aspecto para analizar es el siguiente: El artículo 27 de la citada resolución define la tabla de valores y menciona que las Mipymes al momento de evaluar los ítems de la resolución pondrán el puntaje máximo de calificación en los ítems que no le apliquen. Sigamos con el ejemplo del restaurante, si el dueño no ha realizado ninguna acción por controlar los riesgos laborales, pero decide hacer la evaluación siguiendo los lineamientos de la resolución 0312 de 2019, obtiene una valoración “ACEPTABLE” pues tiene un puntaje superior al 85%. Siguiendo los lineamientos de la resolución, esta microempresa debe: *“mantener la calificación y evidencias a disposición [...]”*.

La Resolución aún dista del objetivo de fomentar la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, puesto que sin ninguna gestión las empresas pequeñas y medianas de riesgo I, II y III ya tienen un puntaje superior al 60% con una valoración superior a “MODERADAMENTE ACEPTABLE”. Por lo tanto, la resolución 0312 de 2019, que define los estándares mínimos del SG-SST no contribuye con las estrategias definidas por el estado, para fomentar la formalización y proteger la salud de los trabajadores colombianos.

Por último, los avances normativos colombianos frente a la seguridad y salud de los trabajadores se han desarrollado a través de grandes esfuerzos y con una visión real por mejorar la calidad de vida de los colombianos y facilitar la formalización laboral de las Mipymes, es necesario que todos los actores del Sistema aunemos esfuerzos para alcanzar un verdadero trabajo decente en nuestro país.